

---

# Bloque Juntos por el Cambio

## Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
PROYECTO DE RESOLUCION

**Ref. Solicítese audiencia por la problemática “cuida coches”.**

**VISTO:** Expedientes N°16250/18 y N°17987/21, y Resoluciones N°1056/18 y N°1419/21

**CONSIDERANDO:** Que es de público conocimiento que la actividad de cuida coches, cuidadores de autos, estacionadores o lavacoches, ha generado en gran parte de la población una resistencia basada en la existencia de conductas exigiendo retribuciones.

Que, resulta cotidiano observar personas que llevan a cabo estas actividades en varias zonas de nuestra ciudad.

Que, la ocupación del dominio público para estacionamiento de automotores, es esencialmente gratuito, dicho esto, queda más que claro que el estacionamiento de automotores en la vía pública, no puede estar gravado por renta alguna por ningún ciudadano bajo ningún tipo de circunstancia.

Que, la libre circulación de los ciudadanos por espacios públicos está amparada por el art. 14 de la Constitución Nacional y por el art. 10 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, y no puede ser restringida de ninguna forma.

Que, la complejidad de los escenarios a los que se deben enfrentar los habitantes de nuestra ciudad frente a los hechos de violencia e inseguridad que están incrementándose diariamente, pone a prueba la calidad de las respuestas que deben brindar las instituciones para proteger a los ciudadanos, resultando necesario e imprescindible la sanción de normas que acompañen el desarrollo pacífico de la sociedad.

Que, la realización de estas actividades de manera irregular en distintas ciudades, ha generado un sin fin de inconvenientes tanto para los propios “cuida coches”, peatones y los automovilistas, tales como, siniestros viales, peleas y hechos violentos por tarifas arbitrarias y disputas entre los mismos “cuida coches” por el contralor de una zona determinada.

POR TODO ELLO  
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RESUELVE

**ARTICULO N°1:** Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, al Director de Prevención y Seguridad Ciudadana, y al Jefe de la Unidad Regional VI, a fin de dialogar sobre el tema en cuestión.

**ARTICULO N°2:** Por Secretaria Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

**ARTICULO N°3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.